# **SOLICITUD DE COTIZACION Nro:**

000469

UNIDAD EJECUTORA: 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000295

Concepto: ADQUISICION DE ESTANTE DE MELAMINA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
.00	UNIDAD	ESTANTE DE MELAMINA		
			,	
			*	
			, ,	
			9	
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE

ODIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

ODIEGO DEL CUSCO

ODIEGO



# UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

	,				1 Lange 2 - 5 - 60
DECLARA	CIÓN JURADA I	DE CUMPL	IMIENTO DE ESPEC	CIFICACIO	NES TECNICAS
Señores					Jane Same
UNIVERSIDAD NA UNIDAD DE ABAS	ACIONAL DE AR STECIMIENTO	TE DIEGO	QUISPE TITO DE C	usco	WIT AT
Presente					
detalladas en	dichos docume	s documen entos, el	tos, conociendo todo proveedor que	os los alca suscribe	haber examinado la nces y las condicione ofrece el bie
cumpliendo con lo otros) en el alcanc	s requerimientos e del servicio de	técnicos r las Especif	nínimos solicitados ( icaciones técnicas.	medidas, c	antidades, peso, entr
Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	SPE
Persona de contacto:			E-mail:		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: L	a omisión de algur	no de los dat	os solicitados considera	no válida la	cotización.
Cusco, de		. del 2025			
*	••••	Repres	entante legal	•••••	*

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



# ANEXO 7

# DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

ro,Identificado	(a)	con	D.N.I.					domicilio	adual
DECLARO BA	710 JU	RAMEN	TO:						
NO SI	afinid	ad, vínci		gal, de d	uarto grado de convivencia o un				
En el caso o	le habe	r marca	do como	SI, seña	le lo siguiente.				
Nombre co	mpleto	de la p	ersona c	on la					
	que es pariente o tiene vínculo de								
afinidad, c	convivenc	ia o							
unión de he	ad.								
Cargo que o					-	****			
El grado de parentesco									
Por lo que su:	scribo la	a preser	ite en hor	nor a la	verdad.			٠	
ado en la ciudad	d de		a los	dí	as del mes de	•••••••	. del 2	0	
s.									
	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••								
(Firma)							Huella	digital	
NI:	•••••••							derecho)	
			<b>3*</b> 0						

# FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

# CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:
Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es siguiente:
- Empresa (o nombre):
Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.
ssimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser mitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de fompra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del pontrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación el abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
tentamente
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION BIENES

Unidad Orgánica	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS					
Meta presupuestaria	0022					
Actividad del POI	ST. ELABORACION DE PROYECTOS DE INFORMES Y RESOLUCIONES DE LOS ORGANOS INSTRUCTORES Y SANCIONADORES					
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE UN (01) ESTANTE DE MELAMINA					

#### 1. Finalidad Pública

La adquisición del estante de melamina tiene como finalidad proporcionar condiciones adecuadas para la administración y custodia de los expedientes administrativos del Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme establece el literal h) del sub numeral 8.2 del numeral 8 de la DIRECTIVA Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC: "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057".

Por lo tanto, se evidencia la necesidad de mobiliario (estante), que facilitará la diligencia para la realización de labores que permitan la administración y custodia de los expedientes administrativos del PAD.

# 2. Antecedentes

Directiva N.º 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil", fue emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con el propósito de regular la aplicación uniforme del régimen disciplinario en las entidades del Estado. Este documento establece los procedimientos, etapas y responsabilidades que garantizan la correcta tramitación de los procesos administrativos disciplinarios, en concordancia con los principios de legalidad, debido procedimiento y razonabilidad.

### 3. Objetivo de la Contratación

Adquirir un (01) estante de melamina que permita la adecuada administración, organización y custodia de los expedientes administrativos del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), garantizando su conservación, acceso ordenado y resguardo documental.

#### 4. Alcances y descripción del Bien.

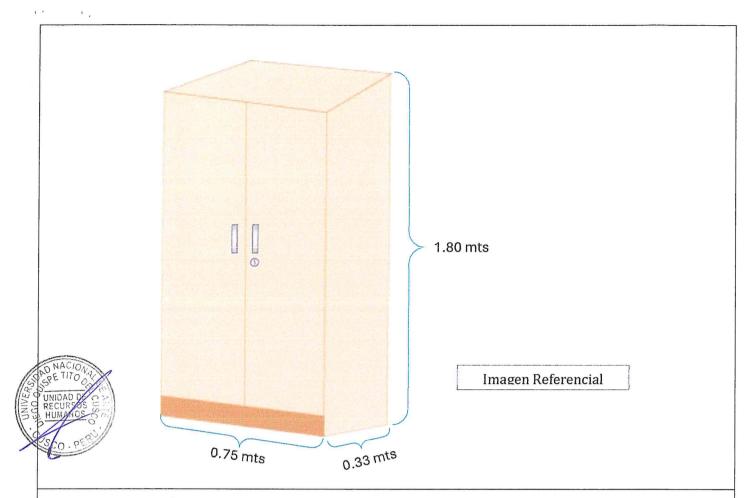
#### 4.1. Características técnicas:

Un (01) estante de melamina con dos puertas de (180 cm x 75 cm x 33 cm).

- Color: Nogal terracota y awoura indispensable.
- Material de melamina de 18 mm
- Canto grueso
- Estante con dos puestas de melamina y tiradores de metal cromado. con cerradura,

En La parte interna el estante deberá tener cinco (05) separaciones, 03 niveles de 37 cm de alto y dos 02 niveles de 25 cm de alto.





# 5. Requisitos mínimos del Proveedor.

- Contar con RUC activo y habido, con rubro a fin de la contratación.
- Contar con RNP
- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 6. Garantías

Se requiere una garantía comercial de seis (06) meses, por defectos de diseño y/o fabricación, contados a partir del día siguiente de emitida la CONFORMIDAD, que deberá ser presentado en formato original o en su defecto remitido al correo electrónico del área usuaria recursoshumanos@unadqtc.edu.pe.

#### 7. Lugar y Plazo de Ejecución

**Lugar:** Almacén Central del local administrativo de la UNADQTC – Av. Huayruropata N°1602-Wánchaq - Cusco, enteramente ARMADO y totalmente ENSAMBLADO.

**Plazo:** Se otorga un plazo de hasta diez (10) días calendarios para la entrega del bien, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

### 8. Conformidad

- ✓ La conformidad será otorgada por la Unidad de Recursos Humanos
- ✓ La entrega será controlada por el responsable de Almacén o quien haga sus veces en la Entidad. Los bienes que se internen se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento y a las particularidades de la propuesta del postor adjudicado con la buena pro, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.

Para otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto.

## 9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se efectuará en único pago del 100 % del monto total contratado; previa presentación del comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

# 10. Confidencialidad (De corresponder)

Debe haber estricta confidencialidad.

#### 11. Penalidades

# Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \text{ x monto}}{\text{F x plazo en días}}$ 

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

# 12. Otras Penalidades

No corresponde

### 13. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

### 14. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General NACIDE Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

# 15. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 16. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIO

UNIVERSIDAD NACIO

UNIVERSIDAD NACIO

DIEGO QUISPE TITUDO COMO

RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS

Unidad de Recursos Humanos

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.